



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, *19* de Marzo del 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver en los autos caratulados:
**"RESISTENCIA MUNICIPALIDAD DE - SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
S/ CONSULTA INCOMPATIBILIDAD AGTE. ACUÑA DORA MABEL
(BENEFICIO PREVISIONAL NACIONAL - MUNIC. DE RESISTENCIA" Expte.
N° 4389/25,**

Se inicia con la Actuacion Simple N° 75589-
T-2023 remitida por la Secretaria de Legal y Técnica de la Municipalidad de
Resistencia, para conocimiento e intervención, a fin de que se dictamine si la
Sra. Acuña Dora Mabel DNI N° 16.869.883 se encuentra en situación de
incompatibilidad.

Surge de los actuados que la citada agente es
personal de planta de la Municipalidad de Resistencia con ingreso el 01-08-23
(fs. 11) y según informe emitido por ANSES, cuenta con una Pensión No
Contributiva (fs. 5/7).

Se asume intervención en el marco de lo
dispuesto en la Ley N° 1128 A -ARTICULO 14º: "*la Fiscalía de Investigaciones
Administrativas, deberá iniciar las investigaciones correspondientes a fin de
determinar si existe o no incompatibilidad ...*".

A fs. 15 se forma expediente y se resuelve
requerir informe a la ANSES, acerca del beneficio en cuestión. Al respecto se
informa que percibe en tiempo y forma una Pensión no Contributiva Graciable
del Congreso, Ley N°26.546, con fecha de Alta 04/11.

Que de acuerdo a la información suministrada
por el organismo previsional a instancia de esta Fiscalía, corresponde señalar
la normativa legal aplicable en materia de incompatibilidad a la situación
descrita precedentemente.

Que el Régimen de Incompatibilidad Provincial
- Ley N° 1128 A - prescribe en su Art. 1º: *No podrá desempeñarse
simultáneamente más de un empleo o función a sueldo, ya sea nacional,
provincial o municipal. La misma incompatibilidad rige con respecto a los
beneficiarios de regímenes de jubilación o retiro, incluidos aquellos establecidos
por regímenes especiales, sean nacionales, provinciales o municipales. Todo
ello sin perjuicio de las incompatibilidades para situaciones determinadas
previstas en la Constitución Provincial 1957 1994 o leyes especiales.*

Que conforme la parte "in fine" del texto

precedente, deviene pertinente remitir a las prescripciones de la ley Especial otorgante de la prestación previsional.

Que el - REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES - Ley 26.565 - sancionada el 25 de noviembre de 2009, en el que se encuentra comprendida la agente municipal establece en el Art. 22: *La condición de pequeño contribuyente no es incompatible con el desempeño de actividades en relación de dependencia, como tampoco con la percepción de prestaciones en concepto de jubilación, pensión o retiro, correspondiente a alguno de los regímenes nacionales o provinciales.*

Que en razón de ello, el desempeño en la Administración Pública Municipal y la percepción del beneficio previsional que actualmente percibe, no quedan alcanzados por las previsiones legales dispuesto en el Art. 1° in fine - de la Ley de Incompatibilidad Provincial N°1128-A, por primacía de la ley especial de carácter nacional.

Por todo ello, normas legales citadas y facultades conferidas al suscripto por la ley N° 1128-A

RESUELVO :

I) **ESTABLECER**, que el desempeño de un cargo de Personal de Planta Permanente en la Municipalidad de Resistencia y la percepción de Pensión no Contributiva Graciable otorgada por la ANSES, no resultan incompatibles por aplicación del Art. 22 de la ley N° 26.546 - Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.

II) **DECLARAR**, que la Sra. **ACUÑA DORA MABEL** - **DNI16.869.883**, no se halla comprendida dentro de las incompatibilidades establecidas en el Art. 1° in fine de la Ley N° 1128 A - Régimen de Incompatibilidad Provincial - conforme Art. 1° de la presente.

III) **COMUNICAR**, a la Municipalidad de Resistencia; y a la Contaduría General remitiendo copia de la presente.

IV) **LIBRAR** los recaudos legales pertinentes.

V) **ARCHIVAR** oportunamente, tomándose debida razón por Mesa de Entradas y Salidas.-

EBROSE

RESOLUCION N° 4389/25

RESOLUCION N° 2938/25

Liliana Gabriela Verón
MESA DE ENTRADAS
Fiscalía de Invest. Administrativas



Dr. JUSTINO SANTIAGO LEGUIZAMON
FISCAL GENERAL
Fiscalía de Investigaciones Administrativas



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 28 de Marzo del 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para rectificar número asignado a la Resolución final emitida en los autos caratulados: "RESISTENCIA MUNICIPALIDAD DE - SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA S/ CONSULTA INCOMPATIBILIDAD AGTE. ACUÑA DORA MABEL (BENEFICIO PREVISIONAL NACIONAL - MUNIC. DE RESISTENCIA" Expte. N° 4389/25,

Que en fecha 12/03/2025. se dictó en la actuación de marras la Resolución N°4389/25.

Que por error involuntario en el tipeo se consignó el número 4389/25 a dicha Resolución; en tal sentido advertido tal error se dispuso por providencia de fs 26 proceder a su rectificación, con la intervención de Mesa de Entradas y Salidas, asignando a la Resolución referida el número correcto- 2938/25-, todo ello manteniendo la sustancia del acto administrativo.

Por todo ello, normas legales citadas y facultades conferidas al suscripto por la ley N° 616- A.

RESUELVO :

I) **ASIGNAR** con la intervención de Mesa de Entradas y Salidas el N° 2938/25 a la Resolución 4389/25 obrante a fs.21 de autos de conformidad a lo expuesto en los considerando de la presente.

.II) **COMUNICAR**, a la Secretaría legal y Técnica de la Municipalidad de Resistencia; y a la Contaduría General remitiendo copia de la presente.

III) **LIBRAR** los recaudos legales pertinentes.

IV) **ANEXAR** la presente Resolución rectificatoria a la Resolución n° 4389/25 rectificada en los registros pertinentes y en la publicación de la misma en la página web de esta FIA.

V) **ARCHIVAR** oportunamente, tomándose debida razón por Mesa de Entradas y Salidas.-

RESOLUCION N° 2950/25



Margarita Beitez
Dra. MARGARITA BEITEZ BEYRAGON
Fiscal General Subrogante
Fiscalía de Investigaciones Administrativas